

REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

¿Qué es?

El Registro de Generadores de Residuos Peligrosos es un instrumento de gestión que tiene como finalidad hacer un seguimiento y monitoreo de la generación de residuos o desechos peligrosos hasta la disposición final de los mismos; lo que permite proteger la salud humana y el medio ambiente, a través de la implementación de medidas necesarias, desde actividades de prevención, reducción, separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, hasta el tratamiento y/o disposición final, respondiendo a las necesidades de cada región del país

¿Quiénes deben inscribirse?

Los establecimientos o instalaciones donde son generados los residuos peligrosos siempre y cuando genere más de 10 kilos de RESPEL al mes o la Autoridad Ambiental lo requiera.

¿Cómo se tramita?

Radical la Solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, firmada por el representante legal, ante la Corporación de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 1362 de 2007 (FORMATO DE CARTA PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS) disponible en la dirección electrónica (Aquí va a ir el link que me aparezca cuando se suba el archivo en la página de CORPOGUAVIO) , allegando un soporte de Cámara de Comercio o del Registro Único Tributario al correo atencionalusuario@corpoguavio.gov.co.

Es de aclarar que el formato de solicitud cuenta con dos cuadros el primero corresponde a los **DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN** (sede principal) y el segundo **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACIÓN GENERADOR(A) DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL) EN JURISDICCIÓN DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL**, se debe reportar la información correspondiente al establecimiento en dado caso que para la misma empresa existan diferentes puntos o establecimientos se debe diligenciar este último para cada uno; por otro lado, si corresponde a la misma ubicación de la sede principal debe diligenciar los dos cuadros.

La Corporación dentro de los 15 días hábiles siguientes, otorgara un usuario y contraseña al establecimiento generador de residuos peligrosos, el cual será el

responsable de realizar el reporte de la información aplicativo web del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, en el siguiente link <http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php> el reporte de la información se realiza periodo vencido, el cual corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre y se carga a más tardar el 31 de marzo de cada año de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.